CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 023 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SI-CD-CI-627-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P.

CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P., R/L JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS, IDENTIFICADO CON C.C NO.1.30.587.759 DE PITALITO HUILA.
SUPERVISOR:	MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA, IDENTIFICADO CON C.C NO.1.083.919.741 DE PITALITO HUILA.
NO. PROCESO:	MP-SI-CD-CI-627-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO S.A.S. E.S.P., PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA).
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVO ($413.423.577,91) M/CTE, Y SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE MANERA: VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) AMPARADOS POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2025001108 DEL 24 DE JUNIO DE 2025. Y EL VALOR APORTADO POR LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S.

Proyectó: ROLANDO AVILA PATIÑO - APOYO PROFESIONAL S.I.

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Firma:	Firma:
Cargo: ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

	E.S.P: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVO ($233.423.577,91), SERÁN ASIGNADOS AL GASTO DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PROGRAMADO ANUALMENTE DENTRO DEL FLUJO ECONÓMICO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO ADMINISTRADO POR LA SEMAPP.
FORMA DE PAGO:	El valor del aporte del municipio, se desembolsará de la siguiente manera: El municipio de Pitalito – Huila, girará a la SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P. EN UN ÚNICO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DE LOS RECURSOS, UNA VEZ SE HAYA FIRMADO E EL ACTA DE INICIO, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2025001108 DEL 24 DE JUNIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001718 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ESTAMPILLAS:	COD 206 TASA PRODEPORTE 2% $3.600.000
FECHA DE INICIO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2025

En Pitalito Huila, a los 18 días del mes de septiembre de 2025, se reunieron el Ingeniero MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA, identificado con C.C No.1.083.919.741 de Pitalito Huila, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pitalito Huila, en calidad de supervisor del convenio interadministrativo No.023 de 2025 y JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS identificado con C.C No.1.30.587.759 de Pitalito Huila, Representante Legal de SEMAPP S.A.S. E.S.P., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del convenio para dejar expresa constancia de:

Proyectó: ROLANDO AVILA PATIÑO - APOYO PROFESIONAL S.I.

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Firma:	Firma:
Cargo: ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el convenio Interadministrativo No.023 de 2025.
2. La Sociedad de Economía Mixta de Alumbrado Público de Pitalito S.A.S. E.S.P. SEMAPP S.A.S. E.S.P. se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del convenio sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. La Sociedad de Economía Mixta de Alumbrado Público de Pitalito S.A.S. E.S.P. SEMAPP S.A.S. E.S.P. tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del convenio Interadministrativo y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato. SI APLICAN.
6. Que la SEMAPP con la suscripción de la presente acta, manifiesta conocer y haber recibido del ente contratante toda la información técnica necesaria para la ejecución del convenio, como planos, estudios, diseños, matrices y en general manifiesta conocer el alcance técnico y constructivo de la obra eléctrica a realizar.

Para constancia se firma en Pitalito Huila, por las partes intervinientes hoy 18 de SEPTIEMBRE de 2025.

MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

JHON SEBASTIAN GRAJALES PENAGOS
R/L SEMAPP S.A.S

Proyectó: ROLANDO AVILA PATIÑO - APOYO PROFESIONAL S.I.

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Firma:	Firma:
Cargo: ABOGADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA